



Resolución de la Oficina de Administración N° 005-2019-AGN/SG-OA

Lima, 08 ENE. 2019

Visto el Informe N° 01-2019-AGN-SG/OA-AT e Informe N°003-2019-AGN/SG-OA-AT, sobre propuesta de apertura del fondo para Caja Chica para el año 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que es necesario constituir el **FONDO PARA CAJA CHICA** a fin de efectuar gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que la constitución de dicho fondo se encuentra dispuesto en los art. 35°, 36° y 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el año fiscal 2007, la misma que tiene vigencia de carácter permanente, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007 EF/77.15 del 24 de Enero del 2007, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/ 77.15, Resolución Directoral N° 005-2018-AGN/OTA que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/OTA-OF, y Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2018-MC, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Que, con Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J, se aprueban la creación de Áreas del Archivo General de la Nación;

Con el visado del Área de Tesorería, Área de Contabilidad y Área de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Fondo Para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de Dieciséis Mil y 00/100 Soles (S/ 16,000.00) para el año 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto máximo de cada pago en efectivo será de hasta Setecientos y 00/100 Soles (S/ 700.00).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el manejo, custodia, rendición de cuentas y cumplimiento de las directivas y disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos al señor Alfredo Huapalla Canales, Técnico Administrativo III y como suplente al señor Salomón Avelino Durante Machado, Especialista Administrativo I. por el importe de Dieciséis Mil Soles y 00/100 (S/ 16,000.00).



Del Local del Palacio de Justicia:

Señora Lidia Ventura Contreras, Técnico Administrativo I, por el importe de Un Mil y 00/100 soles (s/.1,000.00).



Del Local de la Escuela Nacional de Archivística:

Sr. José Antonio Reyna Ferreyros, Director de la Escuela Nacional de Archivística, por un importe de Un Mil y 00/100 soles (s/.1,000.00).

ARTÍCULO CUARTO.- Para la asignación de fondos es condición indispensable que se cumpla con lo dispuesto en la Directiva de Caja Chica N° 001-2018-AGN/OTA-OF – Procedimiento para el uso, manejo y control de la Caja Chica en el Archivo General de la Nación, aprobada con R.D N° 005-2018-AGN/OTA.

ARTÍCULO QUINTO.- Hacer de conocimiento el cumplimiento de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del Archivo General de la Nación, asimismo publicarla en el portal web institucional del Archivo General de la Nación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración



NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Jefa